



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintiseis minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2017-EJGL-40: Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de diciembre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 287 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-GP-4: Abono conceptos Convenio Colectivo Limpieza Viaria y Basura. Abono Premio Constancia 2017.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de los siguientes conceptos según Convenio:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD

CRM/ PEON / / /

CEMA/ PEON / 312,66 / /

CHMJ/ PEON / 312,66 / /

DSG/ OFICIAL / CONDUCTOR / 521,10 / 183,88 /

FGE/ PEON / / /

GRCM/ PEON / / /

GHL/ PEON / / /

GCIJ/ OFICIAL / CONDUCTOR / 312,66 / 183,88 / 196,66

GSPS/ PEON / / /

HAJR/ (temp) PEON / 625,32 / 120,10 / 171,52

MRN/ PEON / 312,66 / /

PAJA/ PEON / 208,44 / /

PIM/ PEON / 104,22 / /

RCD/ OFICIAL / CONDUCTOR / 208,44 / 183,88 /



SLA/ OFICIAL / CONDUCTOR / / /
SFJJ/ (temp) OFICIAL / CONDUCTOR / 625,32 / 183,88 / 196,66
SCR/ PEON / 521,10 / 120,10 / 171,52

SEGUNDO. Abonar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Convenio Colectivo del Personal de Basuras y Limpieza Viaria, el premio de constancia correspondiente a 2017, por importe de 91,34 € a todos y cada uno de los empleados de dicho servicio, por su dedicación y compromiso, tal y como se detalla en el Informe del Encargado.
(Ac. nº 288 / 18)

2.2 - 2018-EP-10: Reducción de jornada por cuidado de un menor. Interesado: ABP.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la reducción de la jornada en 2 horas por cuidado de un menor de 12 años solicitada por ABP, durante el período comprendido del 26 al 28 de marzo de 2018.
(Ac. nº 289 / 18)

2.3 - 2018-EP-11: Abono Complemento Voluntario de baja al 100% por intervención quirúrgica. Interesado: EGM

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a EGM el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 31 de enero de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.
(Ac. nº 290 / 18)

2.4 - 2018-LA-3: Contratación de profesor curso "Operaciones Básicas de Cocina". Interesado: José María López Valdegrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 8 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar como docente a José María López Valdegrama, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 9:00 a 15:15 horas de lunes a viernes.

TERCERO. El contrato iniciará con fecha 19 de febrero de 2018 y finalizará con fecha de 22 de mayo de 2018.

CUARTO. Las vacaciones (7 días laborables) serán disfrutadas los días 26, 27 y 28 de marzo, 30 de abril, y los días 3, 4 y 21 de mayo de 2018.

(Ac. nº 291 / 18)

2.5 - 2017-PRE-12: Corrección de errores acuerdo concesión de préstamo. Interesado: CCM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha según firma electrónica, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice: "... préstamo de su nómina reintegrable en 30 mensualidades de 100,00 euros cada una...";

Debe decir: "... préstamo de su nómina reintegrable en 24 mensualidades de 125,00 euros cada una...".



(Ac. nº 292 / 18)

2.6 - 2018-EGO-52: Subvención a la Agrupación Musical Balanguía. Impresión libro conmemorativo XXV Aniversario.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 500,00 €, a la Agrupación Musical Balanguía, con NIF G80873029, para la impresión de un libro conmemorativo del XXV Aniversario de su fundación. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.4800000 Promoción Cultural.- Otras Transferencias (orden de gasto nº 52/2017).

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido del gasto subvencionado. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización del proyecto y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza disconformidad por Intervención, por no encontrarse contemplado dentro de la relación de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto del Ayuntamiento, incorporándose al Expte. contable 825/2018.

(Ac. nº 293 / 18)

2.7 - 2018-EGO-56: Gto. Adquisición de licencias antivirus Bitdefender para el Departamento de Informática.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 56/2018, correspondiente adquisición de licencias antivirus Bitdefender para el Departamento de Informática, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Secure and It Proyectos, S.L., con NIF: B85921625 por importe total de 2.915,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2279903.- Servicios Informáticos.- Administración General - Mantenimiento Programas Informáticos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 770/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 294 / 18)

2.8 - 2018-EGO-58: Gto. del servicio de mantenimiento de emisoras de Policía Local periodo mayo 2018/2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 58/2018, correspondiente al servicio de mantenimiento de emisoras de Policía Local periodo mayo 2018/2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Electrónica Villbar, S.A., con NIF: A28144731 por importe total de 2.319,57 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1300.2140001.- Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación - GPS Central.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 773/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001900 (Policía Local).

(Ac. nº 295 / 18)

2.9 - 2018-EGO-63: Gto. servicio de banda de música para acompañar la Procesión del Viernes Santo de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 63/2018, correspondiente al servicio de banda de música para acompañar la Procesión del Viernes Santo de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Músico Cultural Dikis, con NIF: G85781326 por importe total de 750,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 774/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos).

(Ac. nº 296 / 18)

2.10 - 2018-EGO-59: Gto. Adquisición de steps para clases colectivas del Departamento de Deportes.

Vista la propuesta de Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 59/2018, correspondiente a la adquisición de steps para clases colectivas del Departamento de Deportes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Fitness Deluxe, S.L., con NIF: B86635406 por importe total de 1.678,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3420.6230000.- Instalaciones Deportivas.- Inversiones Reales Mquinaria Instalaciones Técnicas y Utilillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 810/2018

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes).

(Ac. nº 297 / 18)

2.11 - 2018-EGO-60: Gto. Por forrado de tuberías de Geotermia del Pabellón Polideportivo para evitar pérdidas de calor.

Vista la propuesta de Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 60/2018, correspondiente al forrado de tuberías de Geotermia del Pabellón Polideportivo para evitar pérdidas de calor, según detalle del presupuesto presentado por José Antón Cirilo, con por importe total de 4.707,51 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3420.2120003.-Instalaciones Deportivas.- Reparaciones Pabellón Polideportivo.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 811/2018

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes).
(Ac. nº 298 / 18)

2.12 - 2018-EGO-65: Gto. Contratación de póliza de seguros para Rutas de Marcha Nórdica del Departamento de Sejuve durante los meses de febrero a mayo.

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 65/2018, correspondiente a la contratación de póliza de seguros para Rutas de Marcha Nórdica del Departamento de Sejuve durante los meses de febrero a mayo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF: A28007748 por importe total de 972,05 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2240000.- Administración General.- Primas de Seguros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 814/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 299 / 18)

2.13 - 2018-EGO-71: Gto. Adquisición de dos monitores para el Departamento de Contratación.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 71/2018, correspondiente a la adquisición de dos monitores para el Departamento de Contratación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T, S.A, con NIF: A45031218 por importe total de 363,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipos Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 815/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 300 / 18)

2.14 - 2018-EGO-72: Gto. Adquisición de doce ordenadores por renovación del aula de informática del Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 72/2018, correspondiente a la adquisición de doce ordenadores por renovación del aula de informática del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T, S.A, con NIF: A45031218 por importe total de 6.845,45 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipos Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 816/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)



Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).
(Ac. nº 301 / 18)

2.15 - 2018-EGO-74: Gto. Adquisición materiales para el Taller de Cuero del curso 2017/18.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 74/2018, correspondiente a la adquisición materiales para el Taller de Cuero del curso 2017/18, según detalle del presupuesto presentado por Roberto León de Castro por importe total de 277,04 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260910.- Promoción Cultural.- Talleres y Actividades Temporales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 817/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura).

(Ac. nº 302 / 18)

2.16 - 2018-EGO-78: Gto. a adquisición de cuatro micrófonos para el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 78/2018, correspondiente a la adquisición de cuatro micrófonos para el Servicio de Juventud según detalle del presupuesto presentado por la empresa Scena Gloval de Audiovisuales, S.L., con NIF: B83573048 por importe total de 1.206,10€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.6010000.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Inversiones Diversas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 819/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 303 / 18)

2.17 - 2018-EGO-79: Gto. Adquisición de dos tambores para actos diversos del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 79/2018, correspondiente a la adquisición de dos tambores para actos diversos del Ayuntamiento, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Adagio, S.L, con NIF: B66589961 por importe total de 508,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3373.6250100.- Escuela de Música.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Inversión en Instrumentos y Equipamiento de la Escuela de Música.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 820/2018

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 304 / 18)



3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-20: Relación nº 20/2018. Facturas pagadas en Tesorería (enero 2018).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-20, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-20 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 20/2018 por importe total de 174,52 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 174,52€ a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 20/2018.

(Ac. nº 305 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-PF-6: Aprobación Padrón de liquidaciones de IIVTNU del mes de enero de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de enero de 2018 por un importe total de 247.873,73€.

(Ac. nº 306 / 18)

4.2 - 2018-RR-15: Modificación liquidación licencia de primera ocupación. Interesado: JRR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación las liquidaciones de Tasa de obras, de ICIO y de licencia de Primera Ocupación emitidas a nombre de JRR según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 13 de octubre de 2017, con referencia 1700112270, 1700112262 y 1700112273 por importe de 661,96€, 3.495,29€ y de 1.051,74€ respectivamente, por error en la valoración de la obra.

SEGUNDO. Emitir tres nuevas liquidaciones por importes de 569,27€, 3.051,40€ y 998,08€, respectivamente, ya que según el informe del arquitecto técnico el presupuesto a efectos de liquidación es de 242.842,96€.

(Ac. nº 307 / 18)

4.3 - 2018-RR-16: Alta recibo de Basura. Interesado: JMBG.

Visto el informe de intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 por la actividad del inmueble sito en CL PRADO CAMACHO 4 con referencia catastral 7831703VL0073S0***** a nombre de JMBG, por importe de 59,74€ (B1 - LOCAL < 100 DM3/DIA) correspondiente a 2018 (Lcia. Actividad 12/01/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 308 / 18)

4.4 - 2018-FRAC-1: Fraccionamiento liquidación de plusvalía. Interesado: AMGC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de la liquidación de plusvalía con referencia débito 1600061903, por importe total de 3.209,18€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 12 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.



(Ac. nº 309 / 18)

4.5 - 2018-CTE-2: Solicitud de anulación de recargo de apremio plusvalía. Interesado: RS, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de ÁLM, en representación de RS, S.L. ya que la notificación del la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos (Plusvalía) nº de débito 1600063666, tanto en sus fases de voluntaria y ejecutiva ha sido correcta, a la vista de la documentación existente en el expediente, de acuerdo con los artículos 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO. Procede la liquidación del recargo de apremio y los intereses de demora correspondientes.

(Ac. nº 310 / 18)

4.6 - 2011-FDEU-5: Anulación fraccionamientos. Interesado: CLV.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 311 / 18)

4.7 - 2011-FDEU-18: Anulación fraccionamientos. Interesado: AELB.

Visto el informe de Recaudación de fecha 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 312 / 18)

4.8 - 2011-FDEU-26: Anulación fraccionamiento. Interesado: VEYV.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 313 / 18)

4.9 - 2011-FDEU-59: Anulación fraccionamientos. Interesado: LEG, SL.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 314 / 18)

4.10 - 2011-FDEU-61: Anulación fraccionamiento. Interesado: HN.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 315 / 18)

4.11 - 2011-FDEU-63: Anulación fraccionamiento. Interesado: EVF.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 316 / 18)

4.12 - 2011-FDEU-98: Anulación fraccionamiento. Interesado: AHS.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 317 / 18)

4.13 - 2011-FDEU-102: Anulación fraccionamiento. Interesado: AAL.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 318 / 18)

4.14 - 2011-FDEU-126: Anulación fraccionamientos. Interesado: JASB.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 319 / 18)

4.15 - 2014-FDEU-9: Anulación fraccionamientos. Interesado: ABB.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 320 / 18)

4.16 - 2014-FDEU-107: Anulación fraccionamiento. Interesado: ABB.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 321 / 18)

4.17 - 2014-FDEU-116: Anulación fraccionamiento. Interesado: MCRR.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 322 / 18)

4.18 - 2015-FDEU-92: Anulación de fraccionamiento (expdte. 196/2015). Interesado: GMP.

Visto el informe de Recaudación de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 323 / 18)

4.19 - 2015-FDEU-93: Anulación de fraccionamiento (expdte. 197/2015). Interesado: JMGG.

Visto el informe de Recaudación de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 324 / 18)

4.20 - 2015-FDEU-143: Anulación de fraccionamiento (expdte. 521/2015). Interesado: ELC.

Visto el informe de Recaudación de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 325 / 18)

4.21 - 2015-FDEU-149: Anulación de fraccionamiento (expdte. 556/2015). Interesado: JJMI.

Visto el informe de Recaudación de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 326 / 18)

4.22 - 2016-FDEU-85: Anulación de fraccionamiento (Expdte. 147/2016). Interesado: LMAP.

Visto el informe de Recaudación de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva

(Ac. nº 327 / 18)

4.23 - 2017-FDEU-43: Anulación fraccionamiento (expte. 596/2017). Interesado: APR.

Visto el informe de Recaudación de 2 de febrero de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 328 / 18)

4.24 - 2018-FDEU-9: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: ALIR.

Visto el informe de Recaudación de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización adjunto.

(Ac. nº 329 / 18)

4.25 - 2018-FDEU-10: Solicitud de aplazamiento. Interesado: FSM.

Visto el informe de Recaudación de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el aplazamiento de acuerdo con el cuadro de amortización adjunto.

(Ac. nº 330 / 18)

4.26 - 2018-FDEU-13: Expediente de aplazamiento mesas y sillas 2015, 2016 y 2017. Interesado: MCPH.

Visto el informe de Recaudación de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización adjunto.

(Ac. nº 331 / 18)

4.27 - 2018-FDEU-14: Anulación de fraccionamientos.

Visto el informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos según relación que consta en el expediente, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 332 / 18)

4.28 - 2018-FDEU-15: Solicitud Aplazamiento. Interesado: VBP.

Visto el informe de Recaudación de 5 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización adjunto, cuya copia será remitida al interesado.

(Ac. nº 333 / 18)

4.29 - 2018-FDEU-16: Solicitud de aplazamiento, basura e ibi 2017. Interesado: MÁVS.

Visto el informe de Recaudación de 6 de febrero de 2018, por unanimidad.

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 334 / 18)

4.30 - 2018-BJE-4: Relación de bajas nº 3/2018.

Visto el informe de Recaudación de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Dar de baja los recibos relacionados en el informe de Recaudación por error en domicilio fiscal y tributario, prescripción por falta de notificación, por estar fuera del territorio nacional y no conocer domicilio fiscal o, por falta de NIF en los recibos.

(Ac. nº 335 / 18)

4.31 - 2018-RDEU-3: Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: FRH, en su representación CTO.

Visto el informe de Recaudación de 1 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la prescripción de los recibos de los ejercicios 2002 y 2003, por carecer los recibos de los requisitos formales que han de tener, de conformidad con el Art. 41.3 del Reglamento General de Recaudación, (Falta domicilio fiscal, tributario, DNI).

SEGUNDO. Denegar la prescripción del resto de la deuda por estar correctamente notificada según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

(Ac. nº 336 / 18)

5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1 - 2018-DENU-1: Inicio de expediente sancionador. Interesado: AO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 31 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Iniciar procedimiento sancionador a AO por infracción de la O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico y acordar la suspensión del presente procedimiento según lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no poder iniciarse nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter ejecutivo.

(Ac. nº 337 / 18)

5.2 - 2018-DENU-2: Inicio de expediente sancionador. Interesado: RLM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 31 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Iniciar procedimiento sancionador a RLM por infracción de la Ley 50/1999, 23 de diciembre, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.

(Ac. nº 338 / 18)

5.3 - 2018-DENU-3: Inicio de expediente sancionador. Interesado: RLM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 31 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Iniciar procedimiento sancionador a RLM por infracción de la Ley Orgánica 4/2016, de 22 de julio, sobre protección de animales de compañía de la comunidad de Madrid.

(Ac. nº 339 / 18)

5.4 - 2018-DENU-4: Inicio de expediente sancionador. Interesado: RLM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 31 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Iniciar procedimiento sancionador a RLM por infracción de la Ley Orgánica 4/2016, de 22 de julio, sobre protección de animales de compañía de la comunidad de Madrid.

(Ac. nº 340 / 18)

5.5 - 2018-ST-2: Resolución de expedientes sancionadores.

Vista la propuesta del instructor de la Unidad de Sanciones de 6 de febrero de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

(Ac. nº 341 / 18)

5.6 - 2018-ST-3: Resolución de expedientes sancionadores.

Vista la propuesta del instructor de la Unidad de Sanciones de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Estimar las alegaciones formuladas por los interesados en todos sus términos por las consideraciones jurídicas efectuadas en las alegaciones presentadas, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes efectuados.

(Ac. nº 342 / 18)

5.7 - 2018-ST-4: Resolución de expedientes sancionadores.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Estimar los recursos formulados por los interesados en todos sus términos por las consideraciones jurídicas efectuadas en los recursos presentados, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes afectados.

(Ac. nº 343 / 18)

5.8 - 2018-ST-5: Resolución de expedientes sancionadores.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar los recursos formulados por el interesado, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

(Ac. nº 344 / 18)

5.9 - 2017-CARE-14: Sentencia Procedimiento abreviado 245/2017. Interesado: JAMB.

Visto el informe de Intervención de 8 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 25/2018 de fecha 24 de enero de 2018, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 2 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 245/2017, sobre sanción administrativa. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Que estimando el recurso interpuesto por JAMB frente a la resolución dictada el 10 de junio de 2017 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama debo declarar que no es ajustada a derecho por lo que procede anularla. Todo ello sin condena en costas.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso ordinario”.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la sanción de multa impuesta, y proceder a la anulación de la sanción y la restitución de los puntos retirados de la licencia para conducir.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.

(Ac. nº 345 / 18)

6 - CONTRATACIÓN

6.1 - 2018-RPC-2: Revisión del precio de los contratos de arrendamiento de las fincas para instalación de equipo de telecomunicaciones: Finca La Serrana y Finca Carretera Collado Mediano-Cementerio. 2018-2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aumentar el precio de los contratos de arrendamiento de fincas para la instalación de equipo de telecomunicaciones: finca la Serrana y finca Ctra. Collado Mediano, cementerio municipal, de los que es arrendatario (por subrogación) ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (antes FRANCE TELECOM ESPAÑA, S. A.) con N.I.F. A-82009812, (Paseo Club Deportivo, nº 1 edif. 8, 28223 de Pozuelo de Alarcón), en el porcentaje del 1,70 %



correspondiente a la variación del IPC interanual (entre enero 2017 y diciembre 2017). Pasando a ser la renta por el alquiler de cada finca a partir del 2º trimestre de 2018:

- Finca Ctra. De Collado Mediano (cementerio municipal): 1.490,50 euros trimestrales más el 21% de IVA 313,01 euros, en total 1.803,51 euros trimestrales con el IVA incluido.
- Finca La Serrana: 1.639,56 euros trimestrales más el 21% de IVA 344,31 euros, en total 1.983,87 euros trimestrales con el IVA incluido.

(Ac. nº 346 / 18)

7 - LICENCIAS DE OBRAS

7.1 - 2017-LOS-24: Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de nave industrial. Interesado: L S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÓSL en representación de L, S.L. licencia de obras para acondicionamiento de nave industrial, en la calle Tomillo , de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01/02/2018.

Para el inicio de actividad, se deberá solicitar la correspondiente licencia en este ayuntamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto 3.000,03 €

TASA, total: 102,00 €; a cuenta: 102,00€; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 102,00 €; a cuenta: 51,00 €; resto: 51€

TOTAL: 204,00 €; a cuenta: 153,00€; resto: 51,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 347 / 18)

7.2 - 2017-LOCP-2: Construcción de vivienda unifamiliar, proyecto modificado. Interesado: JGT

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JGT en representación de EHS, S.L., licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, proyecto modificado, en la calle Virgen de las Angustias con Referencia Catastral: 7836001VL0073NO*****, según proyecto de ejecución firmado por el Arquitecto FAPSJ, visado por el COAM en fecha 12 de enero de 2017; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/01/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar aislada, desarrollada plantas baja, primera y bajocubierta, más sótano. La modificación afecta a la planta de cubierta, donde se construye un pequeño almacén. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. SÓTANO: 128,98 m2

P. BAJA: 136,36 m2

P. PRIMERA: 103,68 m2

P. BAJOCUBIERTA: 8,75 m2

CASETA GARAJE: 18,50 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 396,27 m2



Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 155,70 m²

TOTAL COMPUTABLE: 267,29 m²

El presupuesto de la modificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de tres mil doscientos treinta y cuatro con cuarenta y nueve (3.234,49 €) EUROS.

SEGUNDO. La licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

TERCERO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

QUINTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEXTO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 3.234,49€.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 109,97 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 109,97 €

TOTAL: 142,97 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 142,97 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 348 / 18)

7.3 - 2018-LOCP-1: Solicitud licencia instalación piscina. Interesado: CVC.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CVC, licencia para instalación de piscina en la calle Pico del Yelmo con Referencia Catastral: 1411720VL1011S0***** con proyecto de ejecución firmado por el Ingeniero Técnico PAJ, de fecha 27 de diciembre de 2017; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha



29/01/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA 28,12 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de trece mil setecientos veintiséis con ochenta y tres (13.726,83 €) Euros.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 44,00 m³, y al Nivel II a 12,62 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, ningún punto de dicha construcción superará la rasante natural del terreno.

Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

TERCERO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

CUARTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 13.726,83 €.

TASA, total: 97,46 €; a cuenta: 72,58 €; resto: 24,88 €.

IMPUESTO, total: 466,71 €; a cuenta: 173,79 €; resto: 292,92 €

TOTAL: 564,17 €; a cuenta: 246,37 €; resto: 317,80 €.



Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 349 / 18)

8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2015-LFNR-3: Archivo licencia de actividad y funcionamiento de almacén de materiales de construcción por inactividad. Interesado: MGC S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 5 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DECLARAR LA CADUCIDAD de los expediente 2014-ASEA-16 de licencia de actividad y 2015-LFNR-3 de licencia de funcionamiento para almacen de materiales de construcción en la calle, Jara nº 7 Polígono Industrial LA MATA con Ref. Catastral nº 8821902VL0082S*****; procediendo, asimismo, a su ARCHIVO.

(Ac. nº 350 / 18)

9 - ALINEACIONES OFICIALES

9.1 - 2017-AO-4: Solicitud de alineación oficial de parcela unifamiliar. Interesado: NCAV.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de la parcela sita en la calle Almagro, nº 5 con Referencia Catastral numero 0916204VL1001NO*****, solicitada por don NCA, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/01/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

El Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas (plano 4), que marca un ancho de 8,00 metros para la calle Almagro, se informa lo siguiente:

La finca tiene alineación oficial a dos calles:

Calle Almagro. En este caso, la alineación oficial queda definida por línea quebrada de tres tramos, formada por los puntos A, B, C y D.

Vial sin nombre. La alineación oficial queda definida por línea de dos tramos, uno en arco (D-E) y otro recto, E-F.

La alineación propuesta comprende una longitud de 70,73 metros, teniendo en cuenta las dos calles, y deberá ajustarse al plano que se adjunta.

COORDENADAS UTM 30 ETRS 89 DE LOS PUNTOS DE ALINEACIÓN

PUNTO / X / Y / RETRANQUEO

A / 410819.087 / 4501492.454 / 2,11 m.

B / 410834.865 / 4501508.419 / 2,08 m.

C / 410849.835 / 4501522.981 / 2,14 m.

D / 410854.385 / 4501527.312 / 2,17 m.

E / 410861.232 / 4501527.019 / 2,45 m.

F / 410872.073 / 4501518.563 / 3,02 m.

LINDEROS

TRAMO / LONGITUD

A-B / 22,45 m.

B-C / 20,88 m.

C-D / 6,30 m.

D-E / 7,38 m.

E-F / 13,72 m.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DERECHOS

Total metros lineales: 70,73.



Cuota por metro lineal: 2,87 €.
IMPORTE TOTAL: 203,00 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 351 / 18)

9.2 - 2017-AO-5: Solicitud de alineación oficial de parcela unifamiliar. Interesado: LAGP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 31 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de la parcela sita en la calle Alameda Primera, nº 18 con Referencia Catastral numero 0714707VL1001S0****, solicitada por RNL en representación de AGP; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/01/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

El Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas, (Plano nº 3) marca un ancho de 10,00 metros para las calles Alameda Primera y Segunda.

La finca tiene alineación oficial a dos calles:

Calle Alameda Primera. En este caso, la alineación oficial queda definida por los puntos A y B. El punto A deberá retranquearse 2,10 metros, el B 1,48 metros con respecto a su posición actual.

Calle Alameda Segunda. La alineación oficial queda definida por los puntos C y D. El punto C deberá retranquearse una distancia de 1,80 metros con respecto a su posición actual, y el punto D una distancia de 1,57 metros.

La alineación propuesta comprende una longitud de 51,72 metros, teniendo en cuenta las dos calles, y deberá ajustarse al plano que se adjunta

PUNTO / X / Y / RETRANQUEO

A / 410760.634 / 4501341.379 / 2,10 m

B / 410776.481 / 4501361.035 / 1,48 m

C / 410800.099 / 4501300.551 / 1,80 m

D / 410817.604 / 4501320.199 / 1,57 m

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DERECHOS

Total metros lineales: 51,72.

Cuota por metro lineal: 2,87 €.

IMPORTE TOTAL: 148,44 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 352 / 18)

10 - PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1 - 2014-CUR-24: Inspección urbanística. Orden de ejecución por mal estado de la edificación. Interesados: IGP, MAGP, AGP y MRG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2014-CUR-24, por cumplimiento de la Orden de Ejecución de Reparación y Rehabilitación del edificio situado en la calle Onésimo Redondo nº 3 con Referencia Catastral nº

8129307VL0082N.

(Ac. nº 353 / 18)

11 - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

11.1 - 2018-JC-1: Audiencia previa a la declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos por la Junta de Compensación del Sector I "LOS VIVEROS".



Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder un plazo de 20 días de audiencia, previo a la Declaración de Incumplimiento de los deberes, obligaciones y compromisos inherentes al sistema de compensación por los propietarios y miembros de la Junta de Compensación del Sector I "LOS VIVEROS", constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2008. Habiendo transcurrido sobradamente el tiempo para la ejecución del sistema de compensación, por la paralización de las obras de urbanización desde 2012.

SEGUNDO. Iniciar trámite de información pública, por plazo de 20 días, mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Notificando, asimismo, individualmente a los interesados para que aleguen lo que a su derecho convenga. Según dispone el Artículo 103 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 354 / 18)

12 - CEMENTERIO

12.1 - 2018-CAUE-14: Solicitud de inhumación de U.E. Interesado: MCBF.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MCBF la autorización solicitada, para la inhumación de GFP, fallecida el día 26/01/2018, en la unidad de enterramiento nº 2***, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2313
 - Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 28/01/2018
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 28/01/2068
 - Titular: MCBF
 - Ocupación: 1
 - Difuntos: GFP.
- (Ac. nº 355 / 18)

12.2 - 2018-CAUE-15: Solicitud de inhumación en U.E. Interesado: JMP.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JLMP la autorización solicitada, para la inhumación de VMP, fallecida el día 26/01/2018, y la reducción de restos por inhumación de JCZ, en la unidad de enterramiento nº ***, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 636
 - Situación: NICHOS, PATIO 1, DEPARTAMENTO IZQUIERDO, BLOQUE *, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 06/04/1964
 - Periodo de concesión: Perpetuidad
 - Fecha de finalización: 05/04/2063
 - Titular: JLMP
 - Ocupación: 2
 - Difuntos: JCZ, MPG, VMP.
- (Ac. nº 356 / 18)

13 - MEDIO AMBIENTE

13.1 - 2018-LPEP-2: Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado:



Pedro Rafael Casado De Lucas.

Visto el informe-propuesta de la Técnico jurídico de 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PRC de Lucas con domicilio en la Avenida de Alpedrete nº 16, licencia administrativa de Manejo y tenencia de perro potencialmente peligroso de nombre de nombre INGUS, macho de raza AMERICAN STAFFORD con C.I.: 941000016294935 y Licencia nº 123; dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 357 / 18)

14 - PATRIMONIO MUNICIPAL

14.1 - 2016-OCTE-1: Solicitud de conformidad a establecimiento de servidumbre de paso de energía eléctrica a través del Monte Dehesa Soto num. 38. Interesado: Área de Conservación de Montes de la Dir. Gral. de Medio Ambiente de la CAM.



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar la conformidad al establecimiento de servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica a través del Monte de Utilidad Pública "DEHESA SOTO" nº 38 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con motivo del Entronque Segovia - Entronque Galapagar entre los apoyos 72 y 76.

(Ac. nº 358 / 18)

15 - TRÁFICO

15.1 - 2017-TED-67: Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: PMB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Pablo Martínez Bernardo.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 359 / 18)

15.2 - 2017-TED-71: Concesión tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: IOR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Isabel Ortiz Royo.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 360 / 18)

15.3 - 2017-TED-73: Solicitud tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: RMG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a RMG.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 361 / 18)



15.4 - 2017-TED-76: Concesión tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: JIPP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a JIPP.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 362 / 18)

15.5 - 2018-TED-9: Renovación tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: AJGP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a AJGP.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 363 / 18)

16 - VARIOS

16.1 - 2018-PA-1: Solicitud de sala con escenario en el Sejuve con equipo de música para el 17 de febrero de 2018. Interesado: CSL, en representación de Hijas de la Olma.

Visto el informe de la Técnico de Juventud de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. En contestación a la solicitud de CSL, en representación de Hijas de la Olma, de 18 de diciembre de 2017, donde solicita la cesión de la sala con escenario para la tarde del 17 de febrero de 2018, a partir de las 15:00 horas, para llevar a cabo un evento contra la violencia machista, y según informe de la Técnico de Juventud, esta Concejalía propone la utilización de la sala polivalente el día y en el horario solicitado.

(Ac. nº 364 / 18)

16.2 - 2018-PA-2: Solicitud de cesión del aula polivalente del Sejuve para la celebración del Festival benéfico Yallah. Interesado: Belén Arias Gómez.

Visto el informe de la Técnico de Juventud de 13 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. En contestación a la solicitud de 8 de noviembre del año en curso, donde solicita la cesión de la sala polivalente para el 12 y 13 de mayo de 2018, en horario de 09:30 a 14:30 y de 15:30 a 20:30 el sábado 12 y de 17:00 a 20:00 el domingo 13, para llevar a cabo unas actuaciones y unos talleres con motivo de la celebración de la gala benéfica "Yallah Festival" a beneficio de la Asociación Adisgua, esta Concejalía propone la utilización de la sala polivalente en el horario solicitado.

(Ac. nº 365 / 18)

16.3 - 2018-PA-3: Solicitud de espacio en el Sejuve para celebrar la comision de apoyo familiar. Interesado: Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa.



Visto el informe técnico de fecha 6 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. En contestación a la solicitud de fecha 1 de febrero de 2018, donde se solicita la cesión de la sala de juntas para los días 23 de febrero, 19 de abril, 21 de junio, 20 de septiembre y 15 de noviembre de 2018, en horario de 08:30 a 13:30, para la celebración de la Comisión de Apoyo Familiar y que contará con 10-12 asistentes, esta Concejalía propone la utilización del aula 1 y 2 en el horario solicitado.

(Ac. nº 366 / 18)

17 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

17.1 - 2017-LA-23: Contratación de un Auxiliar de Biblioteca por interinidad para la Biblioteca Municipal.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La contratación laboral por interinidad de un Auxiliar para la Biblioteca Municipal debido a la baja por incapacidad temporal de la titular de la plaza, con las mismas retribuciones brutas mensuales que figuran en el Presupuesto prorrogado, con una jornada semanal completa de lunes a sábado en horario de mañana y tarde y con los descansos que establezca la ley.

SEGUNDO: Que para dicha contratación se ha recurrido a realizar una oferta de empleo a través de la Oficina del Servicio Público de Empleo y la Comisión de Valoración creada al efecto, ha procedido a la elección del currículo idóneo para el puesto de trabajo, siendo considerado el de D^a CARMEN DE LA FUENTE LÓPEZ, por lo que procede su contratación por interinidad.

(Ac. nº 367 / 18)

18 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO